Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 ABR 2010

VISTO que mediante expediente Nº 21100-805.000/10, el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires tramita la designación de Pablo Miguel AMOROS en el cargo de Director General de Asuntos Técnicos Policiales y Judiciales de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, y

CONSIDERANDO:

Que Pablo Miguel AMOROS se venía desempeñando en calidad de Asesor de Gabinete de la ex Auditora General de Asuntos Internos, María Alejandra PROVITOLA, quien cesó en el cargo a partir del 9 de febrero de 2010, mediante Decreto Nº 70/10, cesando en consecuencia como Asesor de Gabinete, según lo previsto en el artículo 113 de la Ley Nº 10430 (TO Decreto Nº 1869/96);

Que la designación que se propicia se encuadra en lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10430 (TO Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que para dar curso favorable al trámite en cuestión se recurre a un mecanismo de excepción a los alcances del Decreto Nº 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, a partir del 9 de febrero de 2010, en el cargo de Director General de Asuntos Técnicos Policiales y Judiciales, a Pablo Miguel AMOROS (DNI 29.987.333 – clase 1983), conforme lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10430 (TO Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a quien por este acto se le establece el cese en el cargo para el que fuera designado mediante Decreto Nº 1888/08.

ARTÍCULO 2º. Exceptuar la designación precedente de los alcances del Decreto Nº 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 399

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires